

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 02/Jun/2015

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Oficina Observatorio de Redes Sociales Educativas
FECHA	04/Noviembre/2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Departamento de Cundinamarca, procede a elaborar los estudios y documentos previos para adelantar el presente proceso de contratación para el fin pertinente, de tal manera que los interesados y/o proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad, así como la distribución de riesgos que la entidad propone.

En el plan de desarrollo “Cundinamarca calidad de vida” 2012-2016 en el pilar MAS y MEJOR EDUCACIÓN en el eje temático Calidad de la educación se definió como uno de sus componentes el impulsar el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación -TIC- como medios y herramientas que ayudan, al contar conectividad, a minimizar problemas de distancia, dispersión, condiciones geográficas adversas, condiciones que alejan a las comunidades que viven en estas condiciones de los centros o polos de desarrollo donde se concentran el poder y las oportunidades; aportan a la construcción de conocimientos en las diferentes áreas, a diseñar metodologías y didácticas más innovadoras y atractivas para motivar hacia el aprendizaje, a la solución de problemas de la vida cotidiana y acercar nuestras comunidades educativas: a nuevas posibilidades y oportunidades de avanzar en el desarrollo y mejoramiento de su calidad de vida, a procesos de innovación social y a nuevos escenarios de emprendimiento y productividad. De ahí el compromiso de mejorar la estructura informática de las diferentes direcciones de la Secretaría de Educación. Estrategia que está acompañada de la formación de maestros, selección de contenidos y diseño de proyectos que involucren a los estudiantes y a sus familias.

Las tecnologías de la información y comunicaciones, se han convertido en un elemento diferenciador para el desarrollo de las regiones y de la aplicabilidad en todos los campos, propiciando mejor atención y calidad de vida para la comunidad. De igual manera las TIC facilitan la interacción, la participación constructiva y el aprendizaje en un mundo globalizado, mediante mecanismos virtuales que eliminan las fronteras y las distancias físicas.

La Secretaría de Educación de Cundinamarca en cumplimiento de sus funciones especialmente la de administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa departamental, y considerando la programación en el Plan de gobierno en su programa TIC EN CUNDINAMARCA y el sub programa INFRAESTRUCTURA EN TIC se encuentra la estrategia y meta de asignar anualmente computadores a los niños y niñas de sexto grado de las instituciones Educativas de los municipios del Departamento lo anterior como mecanismo para mejorar la calidad educativa en el periodo de gobierno, de igual manera se busca disminuir la brecha de acceso a la información de los estudiantes a través de la masificación del acceso a TIC.

Conforme a esto y acorde a las disposiciones emanadas del decreto ordenanza 066 de 2015 de Cundinamarca se requiere la contratación para la adquisición de hardware, software y elementos tecnológicos para la secretaria de educación de Cundinamarca, a fin de optimizar la infraestructura y puesta en marcha de la Oficina Observatorio de Redes Sociales Educativas del Departamento de Cundinamarca.

Con esto se atenderán las 15 provincias del Departamento de Cundinamarca, en cuanto a capacitación in situ enfocadas a las Instituciones Educativas Oficiales de los Municipios No Certificados, tanto al área Docente como en la complementación de los saberes a los educandos, garantizando de esta forma un mayor y mejor aprovechamiento de los recursos entregados por la los entes encargados de esta actividad tales como: **Secretaría de Educación – Gobernación de Cundinamarca – Ministerio de Educación – Alcaldías Municipales**. Se busca adquirir los equipos para la operación in situ de las

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 02/Jun/2015

formaciones, equipos para la gestión administrativa en el nivel central y los equipos de infraestructura de hardware y software para los sistemas de información que operarán en el datacenter de la Gobernación.

Si bien son necesarios servidores para la operación del observatorio y estos se incluyeron dentro de la cotización, es posible durante lo que queda del presente año y el primer trimestre del siguiente operar con infraestructura existente en la gobernación por lo que estos elementos no serán adquiridos mediante el presente proceso de contratación y se buscará hacer un proceso de adquisición el próximo año con el fin de mejorar las condiciones de infraestructura y garantizar el cumplimiento del nuevo plan de desarrollo para lo cual será necesario redimensionar la infraestructura y seguramente habrá que articular esta necesidad con otras antes de iniciar el proceso de contratación.

La Secretaría de educación inscribió el plan de contratación y en el banco de programas y proyectos departamental el proyecto; Implementación para el uso de las TIC en las prácticas pedagógicas, de gestión escolar y comunitaria en las instituciones educativas oficiales del departamento de Cundinamarca que contiene el componente de **ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE.**

Por otra parte, la Secretaría de Educación ha venido fortaleciendo su plataforma computacional de equipos tales como servidores, almacenadores de información, computadores de escritorio, portátiles, video beam, impresoras y elementos tecnológicos, a través de procesos de renovación, modernización y adquisición de infraestructura tecnológica, en su permanente compromiso por mantener actualizada y en un mínimo nivel de obsolescencia tecnológica, el parque computacional existente en la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

Teniendo en cuenta que la tecnología cambia rápidamente, con un alto nivel de competencia y elevados estándares de calidad y servicio, la modernización permanente de los equipos de cómputo se convierte en un factor clave de éxito para cualquier entidad que quiera garantizar su oportuno, efectivo y correcto funcionamiento. Así las cosas y considerando el grado de obsolescencia del parque computacional existente, es necesario continuar con las políticas de modernización y renovación tecnológica mediante la adquisición de nuevos equipos de cómputo en el Departamento de Cundinamarca, asegurando adicionalmente el cubrimiento a nuevas necesidades por parte de la Secretaria de Educación, a fin de cumplir entre otros, con las metas y compromisos establecidos en el nuevo plan de desarrollo.

Para lograr estos objetivos, la Secretaría de Educación de Cundinamarca debe asegurar como mínimo una infraestructura tecnológica moderna y actualizada que permita el correcto y adecuado funcionamiento de los servicios informáticos corporativos y misionales que apoyan los procesos de gestión y de decisión en la Entidad.

Los elementos deben ingresar directamente al almacén del departamento para la Secretaria de Educación como requisito previo a la entrega.

Para el presente proceso se cuenta con un CDP por valor de DOS CIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$220.000.000) M/cte, incluido IVA.

El Presente proceso se encuentra incluido dentro el Plan de Compras y el plan de Contratación de la Secretaría de Educación.

Los elementos a adquirir están descritos tanto en sus características técnicas como en sus cantidades, en el anexo 1 ficha de especificaciones técnicas.

La descripción de la necesidad está contemplada en el plan de adquisiciones vigencia 2015

Acorde al programa TIC EN CUNDINAMARCA se evidencia la necesidad de la adquisición de Hardware y Software a fin de mejorar la calidad de vida de los cundinamarqueses a través del desarrollo, uso y apropiación de las TIC por parte de la comunidad, propiciando el acceso; participación virtual en los programas, proyectos y servicios; y dinámicas de desarrollo y equidad en el Departamento y sus Eco Regiones. Para esto la Secretaría de Educación realizo solicitud de disponibilidad presupuestal la cual fue viabilizada mediante el Certificado de Inscripción número 0476. A continuación se presenta el resumen de los elementos que se necesita adquirir y que se encuentran en la ficha de especificaciones técnicas.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03 Fecha aprobación: 02/Jun/2015

NECESIDAD		
ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO PARA USO DE FUNCIONARIOS	9
2	COMPUTADORES PORTATILES PARA DISEÑO GRÁFICO	1
3	COMPUTADORES PORTATILES PARA SERVIDORES LAN MOVILES	5
4	IMPRESORA LÁSER A BLANCO Y NEGRO	4
5	ROUTER MOVILES	4
6	SWITCH	2
7	DISCO DURO EXTERNO	2
8	QUEMADOR BLURAY EXTERNO USB	2
9	MODEMS INALAMBRICOS 4G	3
10	TABLETA GRAFICA PEN TABLET	1
11	PUNTERO LASER PRESENTADOR	2
12	VIDEO BEAM	3
13	CAMARA FOTOGRAFICA SEMI PROFESIONAL	2
14	VIDEO CAMARA	1
15	GRABADORA DE SONIDO PERIODISTA	1
16	MICROFONO EXTERNO UNIDIRECCIONAL PARA CAMARA	1
17	CONSOLA DE SONIDO INTEGRADA	1
18	MICROFONOS INALAMBRICOS (4 MICROFONOS Y 2 RECEPTORES)	1
19	VARIOS (CARGADORES DE BATERIAS AA)	1
	VARIOS (CARGADORES DE BATERIAS AAA)	1
	VARIOS (BATERIAS AA)	8
	VARIOS (BATERIAS AAA)	4
	VARIOS (TELON RETRACTIL)	2
	VARIOS (TRÍPODE PARA CÁMARAS)	2
	VARIOS (CABLES ELECTRICOS)	4
	VARIOS (CABLES DE VIDEO VGA, RGB Y HDMI)	4
20	VARIOS (AUDIO)	8
	SOFTWARE LICENCIADO (DISEÑO)	1
	SOFTWARE LICENCIADO (EDICIÓN)	3

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE HARDWARE, SOFTWARE Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

2.2. ALCANCE:

Las especificaciones técnicas, y cantidades de los elementos a adquirir se detallan en el anexo 1 ficha de especificaciones técnicas.

1. Los elementos a adquirir deben ser entregados por el contratista en la Secretaria de Educación.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03 Fecha aprobación: 02/Jun/2015

2. Garantizar la buena calidad de los productos y proceder de inmediato se le notifique al proveedor, la reposición de aquellos productos que no cumplan con las especificaciones y calidad requerida.
3. Instalación y configuración de los equipos relacionados en la ficha técnica (anexo 1 ficha de especificaciones técnicas).
4. Poner en funcionamiento la totalidad de los equipos y brindar el soporte técnico a los equipos informáticos, de oficina y elementos tecnológicos adquiridos, al momento de la instalación.
5. El oferente seleccionado deberá anexar certificación del fabricante donde conste que garantiza los equipos de cómputo, de oficina y elementos tecnológicos objeto del contrato.
6. Se exige que los tiempos de garantía sean contabilizados a partir de la fecha en la cual el supervisor del contrato suscriba el documento **ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS OBJETO DE LA PRESENTE SELECCIÓN.**

Las demás pactadas en el contrato.

2.2.1. Condiciones Técnicas Exigidas.

Todas las descritas en el anexo 1 ficha de especificaciones técnicas, y las demás adicionales que superen las exigencias mínimas descritas por el oferente.

2.2.2. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/A

2.2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clases
(E) Productos de Uso Final	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21 Equipo Informático y Accesorios	15 Computadores
(E) Productos de Uso Final	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21 Equipo Informático y Accesorios	16 Accesorios de computador
(E) Productos de Uso Final	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21 Equipo Informático y Accesorios	17 Dispositivos informáticos de entrada de datos
(E) Productos de Uso Final	45 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales.	11 Equipos de Audio y video para presentación y composición	16 Proyector y Suministros
(E) Productos de Uso Final	45 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales.	12 Equipo video, filmación o fotografía.	15 cámaras
(E) Productos de Uso Final	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos.	17 Equipo de servicio de red.
(E) Productos de Uso Final	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos.	26 Equipo de servicio de red.

2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Tipo de Contrato: Compraventa.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03 Fecha aprobación: 02/Jun/2015

2.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.4.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución estimado para la presente contratación será de Ocho (8) días a partir de la firma del Acta de Inicio, y cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución.

2.4.2. Lugar de Ejecución

El contratista deberá entregar los equipos contratados en la Sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Educación ubicada en la Calle 26 No. 51-53 Torre de la Secretaría de Educación - Bogotá D.C.

2.4.3. Forma de pago:

El Departamento de Cundinamarca –Secretaría de Educación- cancelará en un único pago, correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, previa entrega de los bienes objeto del contrato, la presentación de la factura acompañada de la certificación de cumplimiento, recibo a satisfacción y la respectiva acta de liquidación expedida por el supervisor del contrato designado por EL DEPARTAMENTO y de la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, así como los Parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC.

2.4.4. Anticipo / Pago Anticipado:

N/A

2.4.5. Supervisión y/ o Interventoría:

Considerando el objeto del contrato, la supervisión del mismo será designada por la Secretaría de Educación, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la Gobernación de Cundinamarca - Secretaría de Educación de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

2.4.6. Obligaciones del contratista.

Se consideran obligaciones las descritas aquí:

- a) Constituir las Garantías a las que haya lugar en los términos previstos en este contrato.
- b) Atender oportunamente los requerimientos que el supervisor del Contrato le realice durante la ejecución del mismo.
- c) Informar por escrito y oportunamente al supervisor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que encuentre durante el desarrollo del Contrato.
- d) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 02/Jun/2015

- e) Garantizar la disponibilidad del producto objeto del contrato
- f) Entregar los bienes con las características técnicas previstas en el anexo 1 Ficha Técnica y la propuesta en la Sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca – Secretaria de Educación ubicada en la Calle 26 No. 51-53 Torre de la Secretaria de Educación, Bogotá D.C.
- g) Entregar los documentos que avalen el licenciamiento del software adquirido así como del software instalado en los equipos de cómputo.
- h) Entregar los bienes debidamente empacados y bajo acta de entrega indicando serial, valor, marca, modelo y referencia.
- i) Reemplazar los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro de las 72 horas siguientes a la fecha de la reclamación que le haga el supervisor del contrato. Los bienes deben ser, de excelente calidad y de marcas reconocidas a nivel internacional. El contratista responderá por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado
- j) Asumir los gastos de transporte, almacenamiento y logística de entrega de los elementos, así como de los derivados de las garantías a que haya lugar.
- k) Garantizar durante cada una de las entregas el personal suficiente de la empresa que se dedicarán a la descarga, traslado, verificación de contenido, toma de seriales y procedimientos de control de calidad
- l) Las demás obligaciones que se deriven del Pliego de Condiciones, la propuesta y de la naturaleza del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta el tipo o naturaleza del objeto a contratar, este proceso de selección se tramitará por la modalidad de Selección abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, a través del procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.1. al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

De manera específica, de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en concordancia con lo establecido en la subsección 2 selección abreviada, disposiciones comunes para la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes artículos 2.2.1.2.1.2.1. al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 de 2013, el procedimiento para la adquisición de los elementos objeto de este proceso, se encuentra enmarcado dentro de los bienes y servicios de características técnicas uniformes, por lo tanto es viable aplicar el procedimiento de selección abreviada, a través del procedimiento de subasta inversa electrónica.

En virtud de lo anterior, la selección objetiva se realizará teniendo en cuenta el menor precio de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para determinar el presupuesto, se solicitó cotización a varias compañías con base en el documento FICHA TÉCNICA, obteniendo las cotizaciones de que trata el cuadro ESTUDIO DE MERCADO.

Las compañías invitadas a participar del ESTUDIO DE MERCADO, se enumeran a continuación:

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03 Fecha aprobación: 02/Jun/2015

EMPRESA	COTIZO	CUMPLE
CONSULTING DATA SYSTEM	SI	SI
TECNOLOGÍA INFORMÁTICA	SI	SI
COLSOFT	SI	NO
ADVANCED TECHNOLOGY	SI	SI
UNIPLES	SI	NO
COMPUMAX	SI	NO
APRENDER	NO	N/A
COMPUSYSTEM	NO	N/A
ALFACOMPUTERS	SI	SI
COMPUFACIL	NO	N/A
COMPUTEL	NO	N/A

Los cotizantes enviaron sus propuestas, para lo cual se procedió a verificar el cumplimiento de la ficha técnica así como a revisar los valores de los elementos, en la tabla se determina que solo 4 ofertas se encuentran en condiciones de ser tenidas en cuenta toda vez que cumple con la ficha de especificaciones técnicas solicitada y presenta un valor para los elementos solicitados.

A continuación se presentan los valores ofertados por cada uno de los cotizantes tomando el valor unitario y calculando el valor total de la oferta:

TABLA DE VALORES UNITARIOS RESUMEN

SOLICITUD			COTIZACIONES							
ITEM	Elemento	Cant	Consulting		Tecnología Informática		ADVANCED TECHNOLOGY		ALFACOMPUTERS	
			Unitario	Total	Unitario	Total	Unitario	Total	Unitario	Total
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO PARA USO DE FUNCIONARIOS	9	\$ 5.333.957	\$ 48.005.613	\$ 5.360.000	\$ 48.240.000	\$ 5.568.693	\$ 50.118.237	\$ 4.964.020	\$ 44.676.180
2	COMPUTADORES PORTATILES PARA DISEÑO GRÁFICO	1	\$ 8.111.457	\$ 8.111.457	\$ 8.150.000	\$ 8.150.000	\$ 5.454.625	\$ 5.454.625	\$ 6.200.000	\$ 7.192.000
3	COMPUTADORES PORTATILES PARA SERVIDORES LAN MOVILES	5	\$ 7.433.332	\$ 37.166.660	\$ 7.500.000	\$ 37.500.000	\$ 5.454.625	\$ 27.273.125	\$ 5.500.000	\$ 31.900.000
4	IMPRESORA LÁSER A BLANCO Y NEGRO	4	\$ 11.392.273	\$ 45.569.092	\$ 11.400.000	\$ 45.600.000	\$ 9.319.122	\$ 37.276.488	\$ 6.900.000	\$ 32.016.000
5	ROUTER MOVILES	4	\$ 260.000	\$ 1.040.000	\$ 270.000	\$ 1.080.000	\$ 251.189	\$ 1.004.756	\$ 930.000	\$ 4.315.200
6	SWITCH	2	\$ 590.625	\$ 1.181.250	\$ 595.000	\$ 1.190.000	\$ 579.345	\$ 1.158.690	\$ 530.000	\$ 1.229.600
7	DISCO DURO EXTERNO	2	\$ 213.361	\$ 426.722	\$ 220.000	\$ 440.000	\$ 282.367	\$ 564.734	\$ 250.000	\$ 580.000
8	QUEMADOR BLURAY EXTERNO USB	2	\$ 312.500	\$ 625.000	\$ 350.000	\$ 700.000	\$ 298.123	\$ 596.246	\$ 430.000	\$ 997.600
9	MODEMS INALAMBRICOS 4G	3	\$ 480.000	\$ 1.440.000	\$ 491.000	\$ 1.473.000	\$ 460.111	\$ 1.380.333	\$ 1.430.000	\$ 4.976.400
10	TABLETA GRAFICA PEN TABLET	1	\$ 2.043.000	\$ 2.043.000	\$ 2.420.000	\$ 2.420.000	\$ 1.950.000	\$ 1.950.000	\$ 3.130.000	\$ 3.630.800
11	PUNTERO LASER PRESENTADOR	2	\$ 113.750	\$ 227.500	\$ 150.000	\$ 300.000	\$ 110.234	\$ 220.468	\$ 150.000	\$ 348.000
12	VIDEO BEAM	3	\$ 3.890.625	\$ 11.671.875	\$ 3.900.000	\$ 11.700.000	\$ 3.700.111	\$ 11.100.333	\$ 3.815.000	\$ 13.276.200
13	CAMARA FOTOGRAFICA SEMI PROFESIONAL	2	\$ 5.603.448	\$ 11.206.896	\$ 5.800.000	\$ 11.600.000	\$ 5.111.780	\$ 10.223.560	\$ 3.650.000	\$ 8.468.000
14	VIDEO CAMARA	1	\$ 5.377.155	\$ 5.377.155	\$ 5.500.000	\$ 5.500.000	\$ 5.345.098	\$ 5.345.098	\$ 1.650.000	\$ 1.914.000
15	GRABADORA DE SONIDO PERIODISTA	1	\$ 431.250	\$ 431.250	\$ 452.000	\$ 452.000	\$ 421.980	\$ 421.980	\$ 450.000	\$ 522.000
16	MICROFONO EXTERNO UNIDIRECCIONAL PARA CAMARA	1	\$ 975.000	\$ 975.000	\$ 980.000	\$ 980.000	\$ 1.000.494	\$ 1.000.494	\$ 1.990.000	\$ 2.308.400
17	CONSOLA DE SONIDO INTEGRADA	1	\$ 841.250	\$ 841.250	\$ 950.000	\$ 950.000	\$ 800.133	\$ 800.133	\$ 3.995.000	\$ 4.634.200
18	MICROFONOS INALAMBRICOS (4 MICROFONOS Y 2 RECEPTORES)	1	\$ 2.693.964	\$ 2.693.964	\$ 5.500.000	\$ 5.500.000	\$ 2.502.003	\$ 2.502.003	\$ 2.505.000	\$ 2.905.800
19	VARIOS (CARGADORES DE BATERIAS AA)	1	\$ 71.250	\$ 71.250	\$ 90.000	\$ 90.000	\$ 97.123	\$ 97.123	\$ 95.000	\$ 110.200
19	VARIOS (CARGADORES DE BATERIAS AAA)	1	\$ 71.250	\$ 71.250	\$ 90.000	\$ 90.000	\$ 97.123	\$ 97.123	\$ 90.000	\$ 104.400
19	VARIOS (BATERIAS AA)	8	\$ 15.625	\$ 125.000	\$ 50.000	\$ 400.000	\$ 25.980	\$ 207.840	\$ 55.000	\$ 510.400
19	VARIOS (BATERIAS AAA)	4	\$ 10.625	\$ 42.500	\$ 15.000	\$ 60.000	\$ 20.095	\$ 80.380	\$ 50.000	\$ 232.000
19	VARIOS (TELON RETRACTIL)	2	\$ 6.787.500	\$ 13.575.000	\$ 6.500.000	\$ 13.000.000	\$ 6.787.111	\$ 13.574.222	\$ 1.200.000	\$ 2.784.000

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03 Fecha aprobación: 02/Jun/2015

19	VIARIOS (TRÍPODE PARA CÁMARAS)	2	\$ 118.750	\$ 237.500	\$ 250.000	\$ 500.000	\$ 147.098	\$ 294.196	\$ 200.000	\$ 464.000
19	VIARIOS (CABLES ELECTRICOS)	4	\$ 6.250	\$ 25.000	\$ 8.000	\$ 32.000	\$ 7.000	\$ 28.000	\$ 95.000	\$ 440.800
19	VIARIOS (CABLES DE VIDEO VGA, RGB Y HDMI)	4	\$ 81.250	\$ 325.000	\$ 20.000	\$ 80.000	\$ 14.900	\$ 59.600	\$ 95.000	\$ 440.800
19	VIARIOS (AUDIO)	8	\$ 9.375	\$ 75.000	\$ 12.000	\$ 96.000	\$ 10.123	\$ 80.984	\$ 250.000	\$ 2.320.000
20	SOFTWARE LICENCIADO (DISEÑO)	1	\$ 4.150.000	\$ 4.150.000	\$ 4.200.000	\$ 4.200.000	\$ 3.780.010	\$ 3.780.010	\$ 17.000.000	\$ 19.720.000
20	SOFTWARE LICENCIADO (EDICIÓN)	3	\$ 2.500.000	\$ 7.500.000	\$ 2.600.000	\$ 7.800.000	\$ 2.800.000	\$ 8.400.000	\$ 3.078.333	\$ 10.712.599
Total			\$ 205.231.184		\$ 210.123.000		\$ 185.090.781		\$ 203.729.579	
Total + IVA			\$ 238.068.173		\$ 243.742.680		\$ 214.705.306		\$ 229.178.123	

Se toma la cotización de Advance Technology como el valor oficial del presente proceso dado que es la de menor valor entre las ofertas presentadas, es por esto que el valor oficial del presente proceso es de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL TRECIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$214.705.306), en este proceso no se tomaran los valores mínimos de cada elemento dado que puede llegarse a una configuración de precios que ningún oferente esté en la capacidad de lograr, puesto que los valores mínimos podrían deberse a descuentos especiales logrados por el cotizante y dado que la compra se realizara en un solo paquete estos descuentos no serían aplicables en todos los elementos por parte de un solo proponente.

Dado que existe una gran cantidad de elementos de diferentes fabricantes, los proveedores deben acudir a varios mayoristas, lo que genera que en algunos elementos tengan descuentos preferenciales y en otros deban adquirir los elementos con precios de lista. Lo anterior sugiere que no se debe tomar el valor mínimo de cada elemento pues puede llegarse a una configuración de valor oficial que no logre ningún proveedor dado que no es factible que los descuentos preferenciales los logre un mismo proveedor. Por otra parte no debe tomarse tampoco el valor unitario por ítem de la oferta mínima dado que este oferente puede contar con algún descuento especial que nadie más en el mercado tenga y se limitaría la oferta plural de oferentes.

Sin embargo se realiza un análisis del valor por unitario para determinar el valor promedio por cada elemento con el fin de establecer el valor unitario máximo que deberá presentar el oferente por cada ítem en su oferta económica inicial para que la entidad garantice una oferta favorable económicamente pero plural en participación de oferentes.

A continuación se presenta el análisis por cada elemento mostrando su valor mínimo y promedio así como la desviación estándar lo que muestra que es posible proponer como valor máximo por elemento su valor promedio, el valor final de la oferta deberá siempre estar por debajo del precio oficial lo que sugiere que el proponente deberá lograr valores inferiores a los promedio dado que no sería posible cumplir con el valor oficial porque la suma de los valores promedios es de \$219.206.881.

SOLICITUD			ANÁLISIS					
ITEM	Elemento	Cant	Valores Mínimos		Valores Promedio (Máximo a Ofertar)		Desviación Estandar	
			Unitario	Total	Unitario	Total	Promedio de desviación	% Desviación
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO PARA USO DE FUNCIONARIOS	9	\$ 4.964.020	\$ 44.676.180	\$ 5.306.668	\$ 47.760.008	\$ 171.324	3,23%
2	COMPUTADORES PORTATILES PARA DISEÑO GRÁFICO	1	\$ 5.454.625	\$ 5.454.625	\$ 6.979.021	\$ 6.979.021	\$ 1.151.708	16,50%
3	COMPUTADORES PORTATILES PARA SERVIDORES LAN MOVILES	5	\$ 5.454.625	\$ 27.273.125	\$ 6.471.989	\$ 32.359.946	\$ 994.677	15,37%
4	IMPRESORA LÁSER A BLANCO Y NEGRO	4	\$ 6.900.000	\$ 27.600.000	\$ 9.752.849	\$ 39.011.395	\$ 1.643.288	16,85%
5	ROUTER MOVILES	4	\$ 251.189	\$ 1.004.756	\$ 427.797	\$ 1.711.189	\$ 251.101	58,70%
6	SWITCH	2	\$ 530.000	\$ 1.060.000	\$ 573.743	\$ 1.147.485	\$ 21.871	3,81%
7	DISCO DURO EXTERNO	2	\$ 213.361	\$ 426.722	\$ 241.432	\$ 482.864	\$ 24.752	10,25%
8	QUEMADOR BLURAY EXTERNO USB	2	\$ 298.123	\$ 596.246	\$ 347.656	\$ 695.312	\$ 42.344	12,18%

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03 Fecha aprobación: 02/Jun/2015

9	MODEMS INALAMBRICOS 4G	3	\$ 460.111	\$ 1.380.333	\$ 715.278	\$ 2.145.833	\$ 357.361	49,96%
10	TABLETA GRAFICA PEN TABLET	1	\$ 1.950.000	\$ 1.950.000	\$ 2.385.750	\$ 2.385.750	\$ 389.250	16,32%
11	PUNTERO LASER PRESENTADOR	2	\$ 110.234	\$ 220.468	\$ 130.996	\$ 261.992	\$ 19.004	14,51%
12	VIDEO BEAM	3	\$ 3.700.111	\$ 11.100.333	\$ 3.826.434	\$ 11.479.302	\$ 68.879	1,80%
13	CAMARA FOTOGRAFICA SEMI PROFESIONAL	2	\$ 3.650.000	\$ 7.300.000	\$ 5.041.307	\$ 10.082.614	\$ 695.654	13,80%
14	VIDEO CAMARA	1	\$ 1.650.000	\$ 1.650.000	\$ 4.468.063	\$ 4.468.063	\$ 1.409.032	31,54%
15	GRABADORA DE SONIDO PERIODISTA	1	\$ 421.980	\$ 421.980	\$ 438.808	\$ 438.808	\$ 12.193	2,78%
16	MICROFONO EXTERNO UNIDIRECCIONAL PARA CAMARA	1	\$ 975.000	\$ 975.000	\$ 1.236.374	\$ 1.236.374	\$ 376.813	30,48%
17	CONSOLA DE SONIDO INTEGRADA	1	\$ 800.133	\$ 800.133	\$ 1.646.596	\$ 1.646.596	\$ 1.174.202	71,31%
18	MICROFONOS INALAMBRICOS (4 MICROFONOS Y 2 RECEPTORES)	1	\$ 2.502.003	\$ 2.502.003	\$ 3.300.242	\$ 3.300.242	\$ 1.099.879	33,33%
19	VIARIOS (CARGADORES DE BATERIAS AA)	1	\$ 71.250	\$ 71.250	\$ 88.343	\$ 88.343	\$ 8.547	9,67%
19	VIARIOS (CARGADORES DE BATERIAS AAA)	1	\$ 71.250	\$ 71.250	\$ 87.093	\$ 87.093	\$ 7.922	9,10%
19	VIARIOS (BATERIAS AA)	8	\$ 15.625	\$ 125.000	\$ 36.651	\$ 293.210	\$ 15.849	43,24%
19	VIARIOS (BATERIAS AAA)	4	\$ 10.625	\$ 42.500	\$ 23.930	\$ 95.720	\$ 13.035	54,47%
19	VIARIOS (TELON RETRACTIL)	2	\$ 1.200.000	\$ 2.400.000	\$ 5.318.653	\$ 10.637.306	\$ 2.059.326	38,72%
19	VIARIOS (TRIPODE PARA CÁMARAS)	2	\$ 118.750	\$ 237.500	\$ 178.962	\$ 357.924	\$ 46.038	25,73%
19	VIARIOS (CABLES ELECTRICOS)	4	\$ 6.250	\$ 25.000	\$ 29.063	\$ 116.250	\$ 32.969	113,44%
19	VIARIOS (CABLES DE VIDEO VGA, RGB Y HDMI)	4	\$ 14.900	\$ 59.600	\$ 52.788	\$ 211.150	\$ 35.338	66,94%
19	VIARIOS (AUDIO)	8	\$ 9.375	\$ 75.000	\$ 70.375	\$ 562.996	\$ 89.813	127,62%
20	SOFTWARE LICENCIADO (DISEÑO)	1	\$ 3.780.010	\$ 3.780.010	\$ 7.282.503	\$ 7.282.503	\$ 4.858.749	66,72%
20	SOFTWARE LICENCIADO (EDICIÓN)	3	\$ 2.500.000	\$ 7.500.000	\$ 2.744.583	\$ 8.233.750	\$ 194.583	7,09%
Total			\$ 150.779.014		\$ 195.559.036			
Total + IVA			\$ 167.755.467		\$ 219.206.881			

Así mismo en este análisis se logra evidenciar el valor final que se espera obtener en la subasta inversa en caso de que algún proponente logre configurar su oferta por el mínimo en cada elemento, es decir que el valor ahorrado en este proceso se estima en \$46.949.839 lo que significa que se podría adquirir una mayor cantidad de equipos beneficiando a la entidad.

Dentro del valor oficial se encuentran incluidos los gastos por legalización del contrato y todos los impuestos tanto de orden nacional como departamental entre ellos:

DESCRIPCIÓN	VALOR Y/O PORCENTAJE
Prodesarrollo	2.2%
Prohospitales	2.0%
Prodesarrollo Universidad de Cundinamarca	1.5%
Proelectrificación	\$ 2.100
Formulario P.V.-08	\$ 7.900
Procultura	1%

De esta manera la Secretaría de Educación fijó como valor oficial para el presente proceso de selección la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL TRECIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$214.705.306)**, valor en el cual está incluido IVA y demás impuestos, que corresponden a la vigencia actual.

Para el presente proceso se cuenta con el CDP No 7000069543 por valor de DOS CIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$220.000.000) M/cte, incluido IVA el cual respalda financieramente la compraventa derivada del mismo.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03 Fecha aprobación: 02/Jun/2015

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a adelantar, es decir, adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, y conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.2.2. Y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la entidad, es decir, en este tipo de proceso de contratación se tendrá como único factor de selección el MENOR PRECIO.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

La verificación de cumplimiento de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información solicitada, detallada conforme a la FICHA TÉCNICA, que permita esta comprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Secretaría de Educación verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica y las condiciones de experiencia aquí previstos, los cuales tiene por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos.

En este sentido el Comité Evaluador una vez verifique las propuestas en la fecha y lugar establecidos en el cronograma, manifestará si están HABILITADAS o NO HABILITADAS, para participar en el evento de la Subasta Inversa Electrónica.

El procedimiento empleado en el análisis de las propuestas, así como los factores específicos incluidos en la calificación, serán estipulados en el pliego de condiciones.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

Son factores de habilitación que deben cumplir las propuestas, para participar en la subasta inversa los siguientes:

FACTOR	DETERMINACIÓN
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITADO, NO HABILITADO
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITADO, NO HABILITADO
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITADO, NO HABILITADO

Los anteriores factores de habilitación están establecidos en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

5.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes:

5.1.1.1. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada en el correspondiente **FORMATO del pliego de condiciones** este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico.

Reglas para su suscripción:

- Cuando sea persona natural por ella misma.

- Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales;

- En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 02/Jun/2015

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

5.1.1.2. Documento compromiso de transparencia

El proponente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el correspondiente **FORMATO del pliego de condiciones.**

5.1.1.3. Existencia y representación legal.

5.1.1.3.1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de este proceso, donde conste que el objeto social de la compañía contemple lo que se está convocando a contratar y de la misma manera las facultades del representante legal.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

5.1.1.3.2. Documento de constitución de consorcio o unión temporal.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Departamento.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA: Los integrantes del consorcio o unión temporal indicaran que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

5.1.1.3.3. Garantía de seriedad de la propuesta

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 02/Jun/2015

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en los siguientes términos:

- **Objeto:** Amparar la seriedad de la propuesta presentada.
- **Asegurado y beneficiario:** DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN, NIT 899999114-0.
- **Tomador:** El Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos y deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- **Valor Asegurado:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. El oferente debe verificar que la garantía ampare la totalidad de la exigencia aquí establecida.
- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de un (1) mes, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

5.1.1.3.4. Extranjeros.

La persona jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en el Pliego de Condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- A. En el caso que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. (De acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015).
- B. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.
- C. En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del Decreto 1082 de 2015 toda persona jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 1: Las personas Jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad, de conformidad con lo señalado el decreto 1082 del 2015, en este caso, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes, en la misma forma que lo hacen las cámaras de comercio.

NOTA 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03 Fecha aprobación: 02/Jun/2015

- D. El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este pliego de condiciones. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia a efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, y copia del contrato o acuerdo negocial de donde proviene la misma. Adicionalmente, si la certificación y/o el contrato se encuentran en idioma distinto al oficial de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento debidamente traducido al castellano, por traductor oficial, y cumplir con los requisitos de consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, el Código de Procedimiento Civil y el decreto 019 de 2012. Adicionalmente deberá comprometerse a cumplir las demás exigencias y requisitos de orden técnico establecido en el pliego de condiciones.

Nota 1: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución Externa 8 de 2000 y sus modificatorias Resoluciones Externas 2 de 2006 y 2 de 2010, emanadas del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la TRM oficial.

Nota 2: Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, el Código de Procedimiento Civil y el decreto 019 de 2012 además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 3: En los aspectos no contemplados expresamente en este numeral, se aplicarán las demás reglas, generales y específicas, dispuestas en el presente pliego de condiciones.”

Nota 4.: Para el cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional por parte de proponentes extranjeros revisar el numeral **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PROPONENTES EXTRANJEROS**, que se establece más adelante.

5.1.1.4. Documentos otorgados en el extranjero.

Los documentos otorgados en el extranjero que se adjunten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos en Código general del proceso y 480 del Código de Comercio Colombiano o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso.

5.1.1.5. Personas Naturales inscritas en el Registro Mercantil.

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, para el efecto deberán aportar copia del Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección.

El proponente persona natural deberá anexar fotocopia del documento de identidad.

5.1.1.6. Obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), y riesgos laborales a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 02/Jun/2015

El proponente persona jurídica deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la Ley 43 de 1990. La certificación del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se deberá acreditar durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El proponente persona natural deberá adjuntar en original, y bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del documento correspondiente, certificación donde se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (es decir, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza, y condiciones antes señaladas.

NOTA 1. Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.

NOTA 2. La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 3. El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

5.1.1.7. Antecedentes judiciales. La Secretaria de Educación de Cundinamarca consultara y verificara en la página Web la Policía Nacional de Colombia los antecedentes personales de quienes van a participar en el presente proceso.

5.1.1.8. Antecedentes Fiscales. La Secretaria de Educación de Cundinamarca consultara y verificara en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República los antecedentes de quienes participaran en el presente proceso.

5.1.1.9. Antecedentes Disciplinarios. La Secretaria de Educación de Cundinamarca consultara y verificara en la página Web de la Procuraduría los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso.

5.1.1.10. Fotocopia del Documento de Identificación del Representante Legal.

El oferente debe aportar fotocopia de la cédula cuando se trate de persona natural o representante legal tratándose de persona jurídica.

5.1.1.11. Registro único de proponentes – RUP-

Inscripción en el registro único de proponentes:

El proponente, sea persona jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, estar vigente y en firme, a efectos de verificar, además de los requisitos habilitantes

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 02/Jun/2015

contenidos en el RUP, relativos a: (i) capacidad jurídica; (ii) experiencia, (iii) capacidad financiera y (iv) capacidad organizacional, su clasificación en los términos establecidos en este documento.

La omisión en la presentación de este documento será subsanable, siempre y cuando el registro y su firmeza, hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de Cierre del Proceso de Selección Subasta Inversa Presencial.

El proponente ó cada uno de sus integrantes en caso de consorcios y uniones temporales, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes conforme al Decreto 1082 de 2015. Clasificación conforme al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas (UNSPSC) en alguna de las siguientes clasificaciones así:

Grupo	Segmento	Familia	Clases
(E) Productos de Uso Final	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21 Equipo Informático y Accesorios	15 Computadores
(E) Productos de Uso Final	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21 Equipo Informático y Accesorios	16 Accesorios de computador
(E) Productos de Uso Final	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21 Equipo Informático y Accesorios	17 Dispositivos informáticos de entrada de datos
(E) Productos de Uso Final	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos.	17 Equipo de servicio de red.
(E) Productos de Uso Final	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos.	26 Equipo de servicio de red.
(E) Productos de Uso Final	45 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales.	11 Equipos de Audio y video para presentación y composición	16 Proyector y Suministros
(E) Productos de Uso Final	45 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales.	12 Equipo video, filmación o fotografía.	15 cámaras

El proponente, deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de recepción de las propuestas, en la cual conste su inscripción y clasificación vigente en el RUP.

La Secretaría de Educación realizará la verificación conforme a la información contenida en el RUP conforme lo señala el Decreto 1082 de 2015

Nota 1: De acuerdo con lo señalado en el Decreto 019 de 2012 "El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme". La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

No obstante lo anterior, el inciso segundo del citado artículo, señala que cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota 2: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos.

5.1.1.12. Identificación tributaria.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03 Fecha aprobación: 02/Jun/2015

Indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

5.1.1.13. Declaración de actividades legales

El proponente deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el correspondiente **FORMATO del pliego de condiciones**.

5.1.2. Requisitos Financieros Habilitantes

CAPACIDAD FINANCIERA:

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes o de los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2014, la cual deberá estar vigente y en firme.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deben acreditar su capacidad financiera, a partir de los indicadores de: **Índice de liquidez**, **Índice de Endeudamiento**, **Razón de cobertura de intereses** y adicionalmente con los indicadores de capacidad financiera **Patrimonio** y **Capital de trabajo**.

INDICADOR	FÓRMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FÓRMULA OFERENTE PLURAL	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$L = \frac{((Ac P1 \times \% P1) + (Ac P2 \times \% P2) + (Ac Pn \times \% Pn))}{((Pc P1 \times \% P1) + (Pc P2 \times \% P2) + (Pc Pn \times \% Pn))}$	Mayor o igual a 1,2
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{(\text{Pasivo total} / \text{Activo total}) \times 100}{}$	$E = \frac{((Pt P1 \times \% P1) + (Pt P2 \times \% P2) + (Pt Pn \times \% Pn))}{((At P1 \times \% P1) + (At P2 \times \% P2) + (At Pn \times \% Pn))} \times 100$	Menor o igual a 70%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	$CI = \frac{((Uo P1 \times \% P1) + (Uo P2 \times \% P2) + (Uo Pn \times \% Pn))}{((Gi P1 \times \% P1) + (Gi P2 \times \% P2) + (Gi Pn \times \% Pn))}$	Mayor o igual a 1
PATRIMONIO	Activo Total - Pasivo Total	$P = (At P1 + At P2 + At Pn) - (Pt P1 + Pt P2 + Pt Pn)$	Mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente - Pasivo Corriente	$CT = (Ac P1 + Ac P2 + Ac Pn) - (Pc P1 + Pc P2 + Pc Pn)$	Mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial

Tabla 1. Indicadores de capacidad financiera

FÓRMULA OFERENTE PLURAL, dónde:

L= Liquidez
E= Endeudamiento

CI = Razón Cobertura de Intereses
P = Patrimonio

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03 Fecha aprobación: 02/Jun/2015

CT = Capital de Trabajo

%=Porcentaje de participación

P1, P2, Pn = Participante (según el número de integrantes oferente plural.)

Ac= Activo corriente.

Pc=Pasivo corriente.

Pt= Pasivo total.

At=Activo total.

Uo = utilidad operacional

Gi = Gastos intereses

Para obtener los indicadores financieros de **LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO** y **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o está organizado en cualquier forma de asociación, **se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con el porcentaje de participación.**

Para el indicador financiero de **PATRIMONIO**, cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o está organizado en cualquier forma de asociación, el indicador se calculará sumando los patrimonios de cada uno de sus integrantes, sin considerar el porcentaje de participación, el valor así obtenido deberá cumplir con el requisito establecido en el indicador de patrimonio. Para el indicador financiero de **CAPITAL DE TRABAJO**, cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o está organizado en cualquier forma de asociación se calculará sumando los valores de cada integrante, sin considerar el porcentaje de participación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrá calcular el indicador de razón e cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura e intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integrante quedará habilitado si su utilidad no es negativa, el otro u otros integrantes deberán cumplir con el indicador razón de cobertura de intereses sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se verificará directamente en el Registro Único de Proponentes-RUP, y la información en éste registrada deberá estar vigente y en firme, con corte al 31 de diciembre de 2014, ajustada a los indicadores financieros establecidos en el decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional, a partir de los siguientes indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FÓRMULA OFERENTE PLURAL	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	(Utilidad Operacional/ Patrimonio) x 100	$RP = \frac{(Uo P1 x \% P1) + (Uo P2 x \% P2) + (Uo Pn x \% Pn)}{(P P1 x \% P1) + (P P2 x \% P2) + (P Pn x \% Pn)} \times 100$	Mayor o igual al tres (3%)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	(Utilidad operacional/ Activo Total) x 100	$RA = \frac{(Uo P1 x \% P1) + (Uo P2 x \% P2) + (Uo Pn x \% Pn)}{(At P1 x \% P1) + (At P2 x \% P2) + (At Pn x \% Pn)} \times 100$	Mayor o igual a uno (1%)

Tabla 2. Indicadores de Capacidad Organizacional

FÓRMULA OFERENTE PLURAL, dónde:

RP: Rentabilidad sobre patrimonio

RA: Rentabilidad sobre activo

Uo: Utilidad operacional

P: Patrimonio

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03 Fecha aprobación: 02/Jun/2015

At: Activo Total

P1, P2, Pn = Participante (según el número de integrantes oferente plural.)

Para obtener los indicadores de **Capacidad Organizacional de Rentabilidad sobre Patrimonio y Rentabilidad sobre Activos**, cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o está organizado en cualquier forma de asociación, se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con el porcentaje de participación.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PROPONENTES EXTRANJEROS

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, se determinará a partir del cumplimiento de los indicadores anteriormente mencionados en la tabla 1 y 2 del **presente proceso**, los cuales deben ser acreditados allegando la siguiente información financiera, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio:

- El balance general y estado de resultados, con las respectivas notas a los estados financieros del último año, de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen, acompañados de la traducción al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC) Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM), establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente a la fecha de corte de la información financiera, indicando la tasa de conversión, debidamente certificados y avalados por contador público colombiano y/o revisor fiscal colombiano, si estuviere obligado, que los hubiere convertido, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y carencia absoluta de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.
- Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia además, deberán diligenciar el **formulario 6 "CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PROPONENTE EXTRANJERO"**, información que deberá estar soportada en los estados financieros del último año, de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, deberá presentarse firmado por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.

Las cuentas definidas para obtener el Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses deberán ser tomadas fielmente de los Estados Financieros

Los estados financieros deben aportarse consularizados o apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones de este proceso en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Las disposiciones de este proceso en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

5.1.3. Requisitos Técnicos Habilitantes

El proponente en materia técnica deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 02/Jun/2015

5.1.3.1. Ficha técnica. El oferente deberá cumplir con los requisitos, especificaciones y condiciones técnicas mínimos previstas en el Anexo 1 FICHA TÉCNICA, documento anexo a estos estudios previos, y de no cumplirlos, la oferta será considerada NO HÁBIL.

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales, la podrá presentar solo uno de los integrantes.

5.1.3.2. Experiencia del Proponente: El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de Selección mediante el Registro único de Proponentes – RUP, con el lleno de los requisitos que se enumeran a continuación, y acorde con el clasificador de las Naciones Unidas en el tercer Nivel que se estableció para el presente proceso, y en firme, así

Grupo	Segmento	Familia	Clase
(E) Productos de Uso Final	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21 Equipo Informático y Accesorios	15 Computadores
(E) Productos de Uso Final	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21 Equipo Informático y Accesorios	16 Accesorios de computador
(E) Productos de Uso Final	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21 Equipo Informático y Accesorios	17 Dispositivos informáticos de entrada de datos
(E) Productos de Uso Final	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos.	17 Equipo de servicio de red.
(E) Productos de Uso Final	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos.	26 Equipo de servicio de red.
(E) Productos de Uso Final	45 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales.	11 Equipos de Audio y video para presentación y composición	16 Proyector y Suministros
(E) Productos de Uso Final	45 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales.	12 Equipo video, filmación o fotografía.	15 cámaras

- La Entidad verificará en el RUP que el proponente como mínimo haya celebrado **cuatro (4) contratos** que al sumarlos sean iguales o superiores en su monto al valor oficial del presente proceso, **DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$205.201.675)**, estos contratos deberán haberse celebrado en los últimos dos (2) años contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso de selección, con entidades públicas o privadas, deberán ser contratos ejecutados y terminados cuyo objeto o actividades tengan relación con el objeto de la presente convocatoria. En caso de que el proponente adjunte contratos adicionales a los cuatro (4) establecidos inicialmente, se tendrán en cuenta los de mayor monto ejecutado. (Este intervalo de tiempo garantiza que los proponentes poseen la capacidad técnica y de suficiencia patrimonial y financiera para el desarrollo del objeto contractual y que se encuentran implementando tecnologías de punta acorde a las necesidades de la población educativa del país)

Deberá anexar las certificaciones correspondientes las cuales deberán contener la siguiente información (Diligenciar en el correspondiente **FORMATO del pliego de condiciones**):

- Nombre o razón social de la empresa contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
- Firma de quien expide la certificación.
- Valor del Contrato.
- Certificación o constancia de cumplimiento.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 02/Jun/2015

- El correo electrónico y el número de teléfono en el cual la Entidad pueda verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado.
- Porcentajes de Participación, en caso de Unión Temporal o Consorcio.

En el evento de certificaciones de experiencia adquiridas por consorcios o uniones temporales, para efectos de determinar el valor de los contratos que acreditan la experiencia exigida en el presente numeral, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los miembros que constituyen el Consorcio o Unión Temporal.

Cada certificación de contrato se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, éstas se contarán como uno solo.

Número de contratos:

Mínimo: Uno (1).

Máximo: Cuatro (4).

Cuantía requerida en S.M.L.M.V: Cuya sumatoria de los contratos a ser verificados por parte de la entidad, sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

Los contratos deben estar ejecutados.

Fecha de suscripción: Los contratos certificados deben haberse suscrito y ejecutado dentro de los DOS (2) años anteriores a la fecha de apertura de este proceso de selección.

NOTA: En todo caso, en desarrollo de lo previsto en el Inciso segundo del Numeral 15 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los documentos y requisitos allí relacionados podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento, hasta la adjudicación.

Las certificaciones que se presenten en este proceso deberán considerar los siguientes criterios:

- El Departamento de Cundinamarca, se reserva el derecho de verificar la información presentada y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.
- Para el caso de certificaciones presentadas por los proponentes como resultado de participaciones en consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar el porcentaje real de su participación y solo éste será tenido en cuenta.
- En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

5.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

5.2.2. Propuesta económica

El proponente debe presentar su oferta en forma TOTAL, es decir, sobre el total de los elementos establecidos en la ficha técnica Anexo N° 1, para lo cual deberá diligenciar y presentar con la oferta el Formato denominado Propuesta Económica, que se encuentra en el pliego de condiciones y mínimo deberá contener la marca y referencia de cada uno de los elementos ofertados.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03 Fecha aprobación: 02/Jun/2015

La oferta económica será presentada en pesos colombianos incluyendo el IVA y todos los impuestos de carácter Nacional y las tasas y contribuciones Departamental. En todo caso el valor unitario de cada ítem deberá ser siempre inferior al valor de la media mínima calculado en el estudio previo.

Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante el término de su ejecución y liquidación.

De otra parte, teniendo en cuenta la modalidad de selección la propuesta que resulte favorecida en el proceso será la que presente la oferta más favorable en términos de precio. EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA, QUE EL VALOR DE SU OFRECIMIENTO NO PUEDE SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, SO PENA DE RECHAZO.

Por lo anteriormente expuesto, la ponderación económica se hará únicamente con las ofertas que hayan sido calificadas como **CUMPLE** en las correspondientes evaluaciones jurídica, financiera y técnica.

5.2.2. Margen mínimo de mejora de la oferta

Para que sea válido y teniendo en cuenta que la adjudicación es TOTAL, cada lance deberá reflejar un decremento mínimo del cero punto cinco por ciento (0,5%).

El margen mínimo de mejora debe partir de la menor de las propuestas iniciales de precio.

5.2.3. Oferta más favorable

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Comité Evaluador de la Secretaría de Educación verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica y las condiciones de experiencia aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que NO OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

En virtud de lo anterior, la selección objetiva se realizará teniendo en cuenta el MENOR PRECIO de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

ADJUDICACIÓN:

El Departamento de Cundinamarca- Secretaría de Educación adjudicará este proceso en la fecha señalada en el cronograma.

El proponente ganador del evento de subasta debe presentar su oferta ajustada, realizando el descuento de manera proporcional sobre cada uno de los ítems propuestos en el Formato Propuesta Económica indicando el valor unitario de cada ítem de tal forma que el valor total de la oferta sea igual al valor final del proceso de subasta inversa electrónica.

La Secretaría de Educación utilizará el ahorro obtenido en la subasta para adquirir cualquiera de los elementos ofrecidos por el proponente prefiriendo los ítems 3, 7 y 20.2, de acuerdo al porcentaje de ahorro obtenido, dadas las necesidades de la entidad, hasta agotar el valor del presupuesto oficial estimado.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De Conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 0389 de 2013, Manual de Contratación, se presenta la matriz de riesgo en el **Cuadro anexo No 2**.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 02/Jun/2015

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La exigencia de garantías en la contratación estatal es un mandato legal de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en la Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015 *“Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título”*

La Secretaria de Educación considera que teniendo en cuenta el objeto del contrato, el valor del mismo y que el contratista requiere contratar personal para la ejecución del contrato se hace necesario constituir las garantías que relacionan a continuación para los siguientes riesgos:

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Por la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015: *“Cumplimiento: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.*

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD LOS BIENES: Por una suma equivalente al 20% del valor total del contrato con vigencia igual a la del contrato y 2 años más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo, debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Atendiendo las disposiciones de la Sección 4 Aplicación de Acuerdos Comerciales, Incentivos, Contratación en el Exterior y Con Organismos De Cooperación Subsección 1 Acuerdos Comerciales y Trato Nacional del decreto 1082 de 2015, se hace constar que la presente contratación se encuentra cobijada por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes para Colombia de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Prepuestado del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto con el Acuerdo Comercial
Canadá	NA	NA	NA	NA
Chile	SI	SI	SI	SI
Estados Unidos	SI	SI	SI	SI
El Salvador	SI	SI	SI	SI
Guatemala	SI	SI	SI	SI
Honduras	NO	SI	SI	NO
Liechtenstein	SI	SI	SI	SI
Suiza	SI	SI	SI	SI
México	NA	NA	NA	NA
Unión Europea	SI	SI	SI	SI

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 02/Jun/2015

Conforme al análisis efectuado anteriormente según el Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se considera que la Entidad Estatal en el presente proceso se encuentra cobijada en los Acuerdos Comerciales, por ende se contempla que a fin de garantizar la participación de posibles oferentes extranjeros y que los mismos señalan como plazo de diez (10) días calendario contados desde la publicación del aviso hasta el día en que se vence el termino para presentar ofertas. Por ende será tenido en cuenta dicho plazo en el cronograma en razón a que se encuentra publicado en el plan de adquisiciones de la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

9. ANEXOS:

A continuación se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Decreto Ordenanza 066 Asamblea de Cundinamarca. CAPÍTULO XVIII Artículo 226
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto.
- Formato Precontractual
- Ficha de aprobación de viabilidad técnica del proyecto.
- Certificado de concepto favorable.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Anexo 1 Ficha de Especificaciones Técnicas.
- Análisis del mercado con sus soportes.
- Anexo 2 Matriz de riesgos

10. RESPONSABLES

Martin Alonso Rico Arango
 Profesional Técnico

Diego Fernando Urbano Chaves
 Director Oficina Observatorio de Redes Sociales Educativas

Alfredo Alfonso López
 Profesional Jurídico

Carmen Sofía Santafé Alvarado
 Jefe Oficina Asesora Jurídica